

## TRIBUNA LIBRE

## La Constitución como reglas del juego

GREGORIO PECES-BARBA  
MARTINEZ  
*Diputado del PSOE  
por Valladolid  
Miembro de la Ponencia  
Constitucional*

El momento español, como sustitución del régimen autoritario del general Franco por una organización política democrática, sobre todo tras las elecciones generales del 15 de junio, está suponiendo una constante puesta en actualidad de la Constitución como principio organizador de la convivencia y como fundamento de los valores y de los principios generales del Ordenamiento jurídico que se quiere configurar. La reciente revelación del primer borrador confeccionado por la ponencia constitucional ha popularizado aún más el problema, abriendo, quizás prematuramente y sobre un texto todavía inmaduro, una polémica política y científica sobre el tema. A esta polémica no podemos estar ajenos los socialistas, aunque esta primera intervención la hago todavía más como profesor que como diputado y miembro de la ponencia redactora del texto, aunque ambas condiciones estén entrelazadas y sean difícilmente separables en mi persona.

El proceso de secularización y de racionalización del mundo moderno tiene en el aspecto jurídico-político su manifestación en el Constitucionalismo como lo tiene en el ámbito jurídico privado en la Codificación. A través de un movimiento que se asume sistemáticamente a partir de las revoluciones americanas y francesa la idea de sistema, de organización total de los poderes del Estado y de los derechos de los ciudadanos en una norma suprema que se llama Constitución se abre paso progresivamente. La ideología liberal inspirará estas primeras etapas del Constitucionalismo y a partir, sobre todo, de 1848 éste se enriquecerá con la aportación marxista a través del socialismo democrático.

Precisamente por su carácter de norma de organización, de cauce para la participación de los ciudadanos y de garantía de los derechos individuales, se propugna su aprobación con el mayor consenso posible. Es producto de un pacto de los poderes reales, que por su cauce aceptan el compromiso de respetar sus reglas. El juego de la vida social se encausa así a través de la Constitución. Todos pueden obtener sus fines o al menos intentarlo a

través de los procedimientos de organización de la libertad en que consiste la Constitución. Esta es la clave de la filosofía del Constitucionalismo, que supone la integración, la exclusión de la ruptura de las reglas de juego, porque su propio planteamiento incluye vías para cambiarlas. Hoy en Europa está generalmente aceptado este camino para la ordenación de los conflictos y de las luchas, aunque ha costado muchos años hacer comprender a unos y a otros la ventaja de la seguridad y del saber a qué atenerse que este planteamiento supone. En esta peculiar etapa española, quizá la primera toma de conciencia sería la de este compromiso de aceptación y de renuncia que supone la democracia constitucional. Lo quiero todo, aquí y ahora, ilusión de los que tienen una prisa histórica total, es imposible si se acepta la idea de Constitución como reglas del juego, pero todos saben que pueden esperar alcanzar sus metas, o parte de ellas, si no se rompe el compromiso y su verdad tiene atractivo para convencer a la mayoría.

Y este compromiso no supone relegar las críticas que se hicieron desde el marxismo al formalismo y a la insuficiencia de un cierto Constitucionalismo liberal, sino intentar modificarlo incorporándolas a otro más actual. Si supone, sin embargo, abandonar algunas perspectivas que gozaron de un cierto predicamento en el marxismo de signo leninista, como la idea de dictadura del proletariado o la ilusión, hoy históricamente indemostrable, de que podíamos, en el reino de la libertad, donde manasen a chorro los manantiales de la riqueza colectiva, acabar con el Estado, y consiguientemente con la Constitución, para alcanzar la autonomía total.

Desde la perspectiva del socialismo democrático que encarna el Partido Socialista Obrero Español hay que entender y hacer entender a nuestros hombres que cuando el movimiento socialista se embarcó en la vía de la demo-

cracia política éste era un camino sin retorno. Desde dentro, los socialistas podemos construir unas reglas de juego constitucionales de democracia avanzada, en vez de democracia clásica de signo liberal formal, y pensar desde esa plataforma construir en el futuro la sociedad socialista. También muchas veces tendremos que cerrar filas con demócratas no socialistas para defender sin más el cauce, el camino en que consiste la Constitución, con la convicción de que lo peor para nosotros, mucho peor que andar despacio, es perder el camino y volver a la oscuridad del autoritarismo o del totalitarismo.

¿Qué queremos decir cuando hablamos de la Constitución como reglas de juego? ¿Qué contenido tiene hoy esa idea? Evidentemente no tiene el mismo sentido que en el siglo XIX. Precisamente por la influencia del socialismo democrático que ha entrado en el interior del proceso, abandonando la estéril crítica exterior que no puede enderezar los errores o las insuficiencias liberales, la Constitución puede ser hoy cauce de construcción de una democracia avanzada, a partir de la cual, y sin renunciar a la libertad política, se puede alcanzar la sociedad socialista.

Con estas premisas podemos entender mejor las funciones que puede hoy cumplir la Constitución como reglas de juego y que son positivas y exigen un apoyo decidido de la izquierda real en España.

En el estudio preliminar a su recopilación de Constituciones española y extranjeras (Madrid, Taurus, 1977) Jorge de Esteban señala las funciones legitimadora, organizativa, jurídica, política y transformadora.

Por mi parte, prefiero hablar de las funciones legitimadora, de seguridad, de autonomía y participación y de justicia, como principales perspectivas que la Constitución como reglas de juego debe abrir hoy a los ciudadanos en nuestro país.

A través de la función legitimadora, la Constitución cumple su misión de justificación y acredita que el régimen político es un régimen moderno de libertad y de igualdad y homologa al país en el contexto de los demás países democráticos. Naturalmente que esta función depende de la realidad de las tres posteriores, porque también el Constitucionalismo puede ser la hoja de parra que intente cubrir las vergüenzas autoritarias en muchos países. Si la Constitución, como desgraciadamente ocurre con frecuencia, no facilita la realización de las funciones de seguridad, de autonomía y participación y de justicia no es más que pura retórica que tampoco realizará la función de legitimación.

La función de seguridad es la más tradicional de las funciones constitucionales y se comparte en las puramente liberales y en las que pretenden construir una democracia avanzada. A su través se crea el orden, los ciudadanos saben a qué atenerse y se construye un Ordenamiento jurídico escalonado en el que la Constitución cumple la función de norma superior o de reconocimiento, como dice Hart, organizando todas las normas inferiores como poderes para crear a otras y como deberes de cumplir las superiores. El Estado de Derecho entendido como Ordenamiento informado por los principios de unidad, de coherencia y de plenitud, es un efecto de esta función aseguradora de la Constitución.

La función constitucional de autonomía y de participación es el camino para el desarrollo de los individuos y de los grupos en que éste desarrolle su personalidad, creando esferas de libertad autonomía en las que ningún poder debe interferir al individuo y esferas de libertad participación

donde los poderes se abren a la inserción y a la voluntad de los individuos y de los grupos en su seno. A través de la participación —cuya forma más generalizada es el sufragio universal, aunque no la única ni excluyente de otras formas más directas— los ciudadanos dejan de ser súbditos y se convierten en elementos del poder al mismo tiempo que destinatarios de las normas.

La función de justicia es la que permite a la Constitución dejar de ser totalmente neutra y convertirse en cauce para la construcción de la democracia avanzada, para la transformación de las estructuras y para convertir a lo formal en real. La Justicia material no es hoy sino la libertad y la igualdad, los dos grandes valores complementarios del mundo moderno. Una Constitución de nuestro tiempo debe incorporar a sus reglas de juego la realización de los valores libertad e igualdad, a través de la consideración fiscal de la acción económica de los poderes públicos, de los meros derechos fundamentales, de la participación de los sindicatos de trabajador, de un reconocimiento estructural del derecho a la autonomía y al antigobierno de las nacionalidades y regiones y otros aspectos igualmente imprescindibles para la construcción de la democracia avanzada.

Si una Constitución quiere ser realmente de consenso en nuestro país, incorporando el socialismo democrático a sus filas, debe comprender inexorablemente esta función de justicia. Sin ella no será regla de juego, ni tendrá consenso, ni podrá realmente durar. Habremos perdido otra ocasión.

Vivimos un momento apasionante en España que conducirá a una Constitución como reglas de juego en el sentido que aquí hemos descrito. Todos los sectores sociales amantes de la libertad, todas las ideologías deben participar en su construcción. A partir de ahí, sabiendo todos a qué atenernos, cada cual deberá hacer lo posible por aportar su modelo para la sociedad del futuro. Los socialistas estaremos presentes con la máxima intensidad y dinamismo porque creemos en la virtualidad de nuestra solución.